



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) —	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Martes 25 de octubre	Número 203

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Resoluciones en materia de extranjería. Pág. 2.
- Acuerdo de iniciación de procedimientos. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 85/1999. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 3. 551/2005. Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 814/2005. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 805/2005. Pág. 4.
De Logroño núm. 1. 680/2005. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 5 y 6.
Briviesca. Págs. 6 y ss.
Pradoluengo. Pág. 9.
Valdorros. Pág. 9.
Basconcillos del Tozo. Pág. 9.
Salas de los Infantes. Pág. 9.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 9.
Tordómar. Págs. 9 y 10.
Quintanaortuño. Pág. 10.
Villalbilla de Burgos. Pág. 10.
Humada. Pág. 10.
Redecilla del Camino. Págs. 10 y 11.
Rabé de las Calzadas. Pág. 11.

Peral de Arlanza. Pág. 11.

Bugedo. Pág. 11.

Ciruelos de Cervera. *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.* Págs. 11 y ss.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
San Medel. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. *Sorteo público para la adjudicación de reserva de espacio en el Mercadillo Samanal para el ejercicio de venta ambulante mediante la instalación de puestos desmontables.* Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 13 y 14.
- AYUNTAMIENTOS.
La Puebla de Arganzón. Pág. 14.
Las Quintanillas. Págs. 14.
Valle de Valdebezana. Pág. 15.
Vilviestre del Pinar. *Subasta para la ejecución de las obras de «Urbanización de aparcamiento de camiones».* Págs. 15 y 16.
Valle de Mena. Pág. 16.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes del Canal de Guma. Pág. 15.
Comunidad de Regantes del Canal de Aranda. Págs. 15.
Comunidad de Regantes del Canal de La Vid. Págs. 15.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Adjudicación de la subasta de diversas obras.* Pág. 16.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado

negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la oficina de extranjeros, Avda. Reyes Católicos, 22, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Empresa	Domicilio	Trabajador	Expte.	Resolución
Tomás Tobar Páramo	C/ San Francisco, 25-1 (Burgos)	Mari Sol Rojas Castaño	02/0042	Resolución denegatoria permiso de trabajo y residencia
Construcción Axial 25, S.L.	Infantes de Lara, 34	Osmany Hernández Galván	02/0149	Decreto de archivo permiso residencia y trabajo
Moisés Borja Dual	C/ De la Estación (Aranda de Duero)	Ali Elayadi	02/0179	Resolución denegatoria trabajo y residencia
Moisés Borja Dual	C/ De la Estación (Aranda de Duero)	Mohamed Zaim	02/0180	Resolución denegatoria autorización trabajo y residencia inicial
Francisco Javier Saiz González	C/ Manuel Altolaguirre, 14 (Burgos)	Rosa Montero de los Santos	02/0983	Resolución denegatoria permiso de trabajo y residencia
Construcciones y Encofrados Ar.	C/ El Sol, 2, bis - Zaratán (Valladolid)	Chen Yirong	02/1235	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia inicial
Construcciones y Encofrados Ar.	C/ El Sol, 2, bis - Zaratán (Valladolid)	Wang Yihai	02/1230	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia inicial
Construcciones y Encofrados Ar.	C/ El Sol, 2, bis - Zaratán (Valladolid)	Jiang Changjun	02/1232	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia
Construcciones y Encofrados Ar.	C/ El Sol, 2, bis - Zaratán (Valladolid)	Zhang Junbiao	02/1234	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia
Carmen Casado Hernando	C/ Estación, 53-3.º I (Miranda de Ebro)	Gloria Eloy Largo Ramírez	03/4752-4753	Resolución desestimatoria recurso reposición
Victoriano Vivar Rodríguez	C/ Nuestra Señora de Fátima, 7-4 (Burgos)	Wilder Stebensson Arcila Ruiz	03/5206	Resolución denegatoria permiso de trabajo y residencia
Liangchuan Chen	C/ Vitoria, 64-Bj. (Burgos)	Weimi Zhang	04/2581	Resolución denegatoria permiso de trabajo y residencia
Liangchuan Chen	C/ Vitoria, 171-2 G (Burgos)	Liuffen Li	04/2585	Resolución desestimatoria recurso reposición
Gregorio Emilio Casado	Fuentelissendo (Burgos)	Dorina Elena Pop	04/1055	Resolución desestimatoria recurso reposición
Rocio Alibe Bossa Castañeda	C/ Pozanos, 18 (Burgos)	Edwin Mauricio Ocampo Grajales	04/1531	Resolución desestimatoria recurso reposición
María Begoña Miguel García	C/ Caja de Ahorros Municipal, 17-7 (Burgos)	John Lievano	04/1537	Resolución desestimatoria recurso reposición
Venancio Maté Arranz y Otra C.B.	Avda. Castilla, 70 (Aranda de Duero)	Mihaela Raducan	04/2713	Resolución desestimatoria recurso reposición
María Teresa Ibáñez Simón	C/ Sagrada Familia, 2-5.º C (Burgos)	Angie Liliana Barrantes Páez	04/2769-2770	Resolución denegatoria permiso trabajar arraigo
Antonio Miguel López Aranda	Amistad de Villasana de Mesa, 6-2 (V. de Mena)	Tinko Georgiev Dimov	04/2888	Resolución autorización permiso trabajo y residencia
Ignacio Mugueta Veiga	Plaza Las Castañuelas, 1-7 (Jerez de la Front.)	Sandra Cristina Dos Santos	04/3738	Resolución denegatoria permiso trabajo y residencia
Mohamed Akhlala	Gumiel de Izán (Burgos)	Ahmed Gamah	04/4513	Resolución desestimatoria recurso reposición
Oscar Gómez Carpintero	C/ María Moliner, 7-9.º Bj. (Burgos)	Francisco Ortiz Hernández	04/4882	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia
Jing Jian Ji	C/ Vitoria, 177 Bj (Burgos)	Jingkai Ji	04/4886	Resolución denegatoria permiso de trabajo y residencia
Trans Ancar, S.L.	Ctra. Madrid-Irún, Km. 245 (Burgos)	Krzysztof Jan Biegaj.	04/5874	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia
Francisco Velasco Llorente	C/ Plaza, 4 (Campillo de Aranda)	Driss El Ayssaoui	04/5992	Resolución desestimatoria recurso reposición
Mercedes Castañeda Mimbredo	C/ Cantabria, 6-3 D (Burgos)	Marcela Fernanda Barrezueta Macías	04/6104	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia inicial
Rodrigo Núñez Ayala	C/ Real, 26 (Pineda de la Sierra)	Flor Alba Hernández Olaya	04/6609	Resolución denegatoria permiso residencia y trabajo
Darío García Ruiz	C/ San Roque, 12 (Burgos)	Marinela Petkova Ivanova	05/600	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia
PH Azcona Construcciones, S.L.	C/ Condado de Treviño, 13 (Burgos)	Daniel Tudor	05/708	Decreto de archivo permiso trabajo y residencia
Auxiliar Construcciones Burgalesas, S.L.	C/ Las Eras, s/n. (Villalbilla de Burgos)	Mohamed Nouali	05/738	Resolución estimatoria renovación permiso trabajo y residencia
Vedior Trabajo Temporal ETT, S.A.	C/ San Pablo, 20 Bj. (Burgos)	Mohamed Ould Abdallahi	05/909	Resolución renovación trabajo y residencia
María Isabel López Bravo	C/ Progreso, 18-1 D (Burgos)	Khadija Bourjilate	05/969	Resolución concesión trabajo y residencia
Albigrál, S.L.	C/ Romancero, 28-4 C (Hortananas)	Jorge Franklin Chicaiza Alestia	05/1643	Resolución renovación trabajo y residencia
Tonelaría Duero, S.L.	C/ La Esperanza, s/n. (Baños de Valdearados)	Oscar Armando Maldonado Alonso	05/1662	Resolución renovación trabajo y residencia
José Damián Alonso Hortigüela	C/ San Millán, 32 (Cardeñadijo)	Krasimir Georgiev Kolev	05/2669	Resolución renovación trabajo y residencia
Nestor Iván Reyes Balcazar	Ctra. Palencia, 6-2 C (Aranda de Duero)	Raúl Magdiel Arias Meléndez	05/2831	Resolución renovación trabajo y residencia
Andamios Burgos, S.L.	Ctra. Valladolid Antigua, Km. 4 (Burgos)	Julio César García Vega	05/3539	Resolución renovación trabajo y residencia
Ortiz Sport, S.A.	Paseo Regino Sainz de la Maza, 12 (Burgos)	Miguel Ángel Inapanta Chicaiza	05/3893	Resolución renovación trabajo y residencia
Ingespaner, S.L.	C/ Soria, 5-1 (Burgos)	Iosif Marius Ganea	99/05/2859	Resolución denegatoria trabajo y residencia
Agenc. de Música Bebías y Proy., S.L.	C/ Cardenal Segura, 12 Bj. (Burgos)	Mohammed Abul Hossain	99/05/2738	Resolución denegatoria recurso reposición
José Luis Castro Fernández	Plaza del Rey, 3-7.º D (Burgos)	Danail Petrov Petrov	99/05/2545	Resolución concesión trabajo y residencia inicial

Burgos, a 5 de octubre de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200507579/7523. — 135,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1619/04	Acuerdo de iniciación	Pedro J. Márquez Calvo	72058857H	Avda. Bilbao, 93-5.º C - Camargo (Muriedas)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU- 832/05	Acuerdo de iniciación	Julían Abad Coaleda	71235949G	C/ San Roque, 15 - Canicosa de la Sierra	Art. 23.a	300,52

Burgos, a 4 de octubre de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200507509/7471. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU- 778/05	Acuerdo de iniciación	Juan Norberto Ortega Carrión	29097637S	C/ Barrio Verde, 20 Bajo - Zaragoza	Art. 293.1	90,15

Burgos, a 6 de octubre de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200507583/7522. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0100042/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 85/1999 B.

Sobre: Menor cuantía.

De: Caja de Burgos.

Procuradora: Doña M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Miguel Angel Nieve Ortega y doña María Jesús García Gutiérrez.

Don Carlos E. Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 85/1999, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Miguel Angel Nieve Ortega y doña María Jesús García Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración. —

Vivienda sita en Burgos, calle Condes de Berberana, n.º 1-3.º A («El Parral Dos»). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.898, libro 433, folio 219, finca n.º 30.699.

Importe de tasación: 45.558,90 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Junta de Castilla y León.

Carga: Hipoteca. Importe: 37.657,90 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida de la Isla, 10, el día 12 de diciembre, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos, además de la advertencia que más abajo se anuncia:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número 1064 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la adjudicación, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7. — Que no consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

9. — La publicación del presente edicto servirá de notificación a los ejecutados, en el caso de no poderse efectuar personalmente.

Advertencia: En cuanto a la posibilidad de transmisión forzosa de la vivienda y al objeto de preservar la función social de la misma, deberá ser adjudicada a persona física que cumpla con los requisitos de la Orden de 14 de julio de 2000, de la Consejería de Fomento o Normativa aplicable al respecto, sobre adjudicación de viviendas de protección pública promovidas por la Junta de Castilla y León, poniendo en conocimiento de aquella que la vivienda se encuentra sometida a las limitaciones establecidas por la legislación de viviendas de protección pública.

En Burgos, a 6 de octubre de 2005. — El Secretario Judicial, Carlos E. Gutiérrez Lucas.

200507562/7526. — 140,00

Juzgado de Instrucción número tres

90605.

N.I.G.: 09059 2 0302886/2005.

Juicio de faltas: 551/2005.

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas n.º 551/2005, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 222/05.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2005.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio

oral y público la presente causa juicio de faltas 551/2005, seguida por una falta de ofensas a Agentes de la Autoridad contra don José Joaquín Rodríguez Da Silva, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como condeno a don José Joaquín Rodríguez Da Silva, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de multa de diez días con una cuota diaria de 6 euros, arresto sustitutorio de cinco días caso de impago y previa declaración de insolvencia y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Joaquín Rodríguez Da Silva, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de octubre de 2005. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200507554/7525. — 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300833/2005.
07410.

N.º autos: Demanda 814/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cruz Angel Citores Curiel.

Demandados: Begar Construcciones y Contratas, Obras Algorsa, S.L., Construcciones Coral, S.C. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cruz Angel Citores Curiel contra Begar Construcciones y Contratas, Obras Algorsa, S.L., Construcciones Coral, S.C. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 814/2005, se ha acordado citar a Obras Algorsa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2005, a las 9.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras Algorsa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de octubre de 2005. — La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507611/7565. — 54,00

N.I.G.: 09059 4 0300823/2005.
07410.

N.º autos: Demanda 805/2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Lorenzo García Barrio y don Eduardo García Barrio.

Demandados: Herederos de don José Vidal Tajadura de la Torre.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Lorenzo García Barrio y don Eduardo García Barrio contra herederos de don José Vidal Tajadura de la Torre, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 805/2005, se ha acordado citar a herederos de don José Vidal Tajadura de la Torre compuestos por doña María Teresa Fernández García, doña María Teresa Tajadura Fernández, doña Fátima Tajadura Fernández, doña Estefanía Tajadura Fernández y don José Damián Tajadura Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de noviembre de 2005, a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a herederos de don José Vidal Tajadura de la Torre compuestos por doña María Teresa Fernández García, doña María Teresa Tajadura Fernández, doña Fátima Tajadura Fernández, doña Estefanía Tajadura Fernández y don José Damián Tajadura Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de octubre de 2005. — La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507610/7564. — 66,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE LOGROÑO

N.I.G.: 26089 4 0100723/2005.
01030.

N.º autos: Demanda 680/2005-D.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mutua Mugenat.

Demandados: Don Vicente Martín Berrio, don Antonio Martín Luis, don José Bocos Liberato, don César Sáez Sáez, don Florentino Suárez Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ormipen, S.L.

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 680/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Mugenat contra don Vicente Martín Berrio, don Antonio Martín Luis, don José Bocos Liberato, don César Sáez Sáez, don Florentino Suárez Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ormipen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado providencia con fecha 1 de septiembre de 2005, que entre otros particulares contiene los siguientes:

Diligencia. — En Logroño, a 1 de septiembre de 2005. La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 29 de julio de 2005 tuvo entrada en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora ampliando la demanda contra don Vicente Martín Berrio, don Antonio Martín Luis, don José Bocos Liberato, don César Sáez Sáez y don Florentino Suárez Fernández.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María del Puy Aramendia Ojer.

En Logroño, a 1 de septiembre de 2005.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra don Vicente Martín Berrio, don Antonio Martín Luis, don José Bocos Liberato, don César Sáez Sáez y don Florentino Suárez Fernández.

Cítese a las partes demandadas Pedro Costa PC, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 27 de octubre de 2005, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Manzanera, 4, 6 y 8 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y auto de 26 de julio de 2005, en su caso, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L., manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la inicial citación.

Al primer otrosí, se admite y declara pertinente el interrogatorio solicitado, citándose a don Vicente Martín Berrio, don Antonio Martín Luis, don José Bocos Liberato, don César Sáez Sáez y don Florentino Suárez Fernández, con los apercibimientos legales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría la Ilma. Sra. Magistrada Juez. Doy fe, el Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a don Vicente Martín Berrio, don Antonio Martín Luis y don José Bocos Liberato.

En Logroño, a 7 de octubre de 2005. — El Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

200507661/7584. — 110,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada por Decreto 1522/1974, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado», número 133, de 4 de junio) la concentración parcelaria de la zona de Pinillos de Esgueva (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus parcelas o derechos.

Se advierte que las parcelas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 28 de noviembre de 1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con

independencia de las sanciones penales o la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Pinillos de Esgueva (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la parcela o parcelas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, a 4 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200507609/7556. — 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de algún interesado en la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 «Francisco Salinas», promovido por D. Carlos Díez Ortega, y que son:

José Ramón Álvarez Redondo y María Begoña de Usabel Gil.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 «Francisco Salinas».

Dicho acuerdo ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El artículo 81.1 d) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la Unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública.

De acuerdo con lo establecido en este artículo, el día 31 de marzo de 2005, se procedió a constituir formalmente la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 «Francisco Salinas» ante el Notario de Burgos, D. Francisco J. Daura Sáez, en escritura protocolizada bajo el número 759.

En el expediente administrativo obra informe jurídico de fecha 18 de julio de 2005, favorable a la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de referencia.

Considerando que el art. 67.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León dispone que los propietarios afectados por las actuaciones urbanísticas, podrán participar en la gestión mediante entidades urbanísticas colaboradoras, como las Juntas de Compensación. En la letra b) del precepto se indica que, la constitución de la Junta de Compensación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento y ésta adquirirá personalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con las previsiones del artículo 67.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, procede la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 "Francisco Salinas" y posterior remisión del acuerdo de aprobación a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el correspondiente registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 "Francisco Salinas".

Segundo. – Se deberá aportar copia simple de la escritura de constitución de dicha Junta de Compensación, a fin de su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su inscripción en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 11 de octubre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507642/7587. — 105,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 5 de octubre de 2005, ha aprobado el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2006, en la forma siguiente:

1. – Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (Período de pago desde el 1 de marzo al 2 de mayo).
 2. – Tasa por piscinas municipales. (Recaudación directa en Oficinas Municipales. Desde el 1 de marzo al 2 de mayo).
 3. – Tasa por recogida de basuras. (Período de pago desde el 2 de mayo al 3 de julio).
 4. – Impuesto sobre bienes inmuebles-urbana. (Período de pago desde el 1 de junio al 31 de julio).
 5. – Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles-rústica.
 - Tasa por cementerio municipal.
 - Tasa por ocupación vía pública con letreros y otros.
 - Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas.
 - Tasa por entrada de vehículos por aceras y vados.
 - Tasa por parada de taxis y autobuses.
- (Período de pago desde el 1 de setiembre al 31 de octubre).

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del cobro en periodo voluntario, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de quince días, los padrones estarán a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento, en horario de mañana de 10.00 a 14.30 horas. Teléfono 947 59 07 35.

El pago podrá realizarse también en cualquier sucursal bancaria, existente en Briviesca, a la cuenta titulada «Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Briviesca», y en las propias Oficinas Municipales, Tesorería Municipal, planta baja, Ayuntamiento de Briviesca, exclusivamente la tasa de piscinas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3-1-91), en relación con los arts. 60 y 61 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los medios de pago son: en efectivo, mediante cheque, giro postal o cualquier otro legalmente autorizado.

Recursos:

a) Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes y obligados al pago, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos.

Advertencia: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre. B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Para su mayor difusión, por Recaudación Municipal, se enviará a cada domicilio el presente calendario fiscal.

Briviesca, 7 de octubre de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200507612/7558. — 67,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2005, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de

la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos provisionales:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación de los textos de las ordenanzas que se relacionan a continuación:

IMPUESTOS. –

Número 100. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Número 102. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Número 103. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 104. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

PRECIOS PUBLICOS. –

Número 201. – Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de diversos cursos de la Casa Municipal de Cultura y Escuela Municipal de Deportes.

Segundo. – Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes ingresos de derecho público:

TASAS. –

Número 300. – Tasa por suministro de agua a domicilio.

Número 301. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Número 302. – Ordenanza reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Número 303. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo.

Número 304. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Tarifa Cuarta: Ocupación de terrenos con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Número 305. – Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Número 306. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Número 307. – Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 308. – Tasa por prestación del servicio del cementerio.

Número 309. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Centro Ocupacional.

Número 311. – Ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

Número 313. – Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida la administración o las autoridades municipales.

Número 314. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la guardería municipal.

Número 315. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 316. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de matadero municipal.

Número 317. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas municipales.

Número 318. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de polideportivo cubierto.

Número 319. – Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

Tercero. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de los ingresos de derecho público anteriormente mencionados.

Cuarto. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200507613/7559. — 77,00

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2005, aprobó por unanimidad el proyecto de reparación de la pista de tenis, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, por un total importe de 50.824,40 euros.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200507549/7536. — 34,00

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de octubre de 2005, se ha iniciado expediente de investigación, y en su caso de recuperación, de un camino al sitio de «La Corredera», de este término municipal, que linda con las parcelas de urbana cuya referencia catastral es la siguiente:

3117506VN7131N0001GK.

3117508VN7131N0001PK.

3117504VN7131N0001BK.

3117505VN7131N0001YK.

3117501VN7131N0001HK.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de información pública por término de veinte días.

Una vez finalizado dicho periodo, las personas afectadas, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de dicho texto normativo, dispondrán de un plazo de un mes para alegar por escrito ante la Corporación, cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Briviesca, a 3 de octubre de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200507538/7496. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Antonio López Linares, referido a la Unidad de Ejecución 2-UE-6, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don José L. García Gallardo Martín Cobos.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507645/7592. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Antonio López Linares y Promotora Castellana de Briviesca, referido a la Unidad de Ejecución 2-UE-8, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507646/7593. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Fernando Ortega Ruiz y doña Humildad González Tamayo, referido a la Unidad de Ejecución 4-UE-1, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507647/7594. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Julián Martínez San Juan, referido a la Unidad de Ejecución 4-UE-4, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Martínez Movilla.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto

de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507648/7595. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por hermanos Cardenal Hernández, referido a la Unidad de Ejecución 4-UE-9, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507649/7596. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Fernando Ortega Ruiz, referido a la Unidad de Ejecución 4-UE-13-B, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507650/7597. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., referido a la Unidad de Ejecución 5-UE-4, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507651/7598. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre, se aprobó inicialmente el P.E.R.I. promovido por Fincas Villa, S.L., referido a la Unidad de Ejecución 5-UE-11, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Martínez Movilla.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507652/7599. — 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Felipe Díez de Pablo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ampliación de bar-cafetería, en la calle Alcalde Pedro Pérez Martínez, número 1, de Pradoluengo (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Pradoluengo, a 30 de septiembre de 2005. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200507342/7489. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, adjudicó por el procedimiento de concurso, el contrato para la ejecución del proyecto titulado Urbanización de Polígono Industrial, 1.ª fase, al contratista Excavaciones Saiz, S.A., por el precio de 584.185 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

En Valdorros, a 28 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200507525/7490. — 34,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre de 2005, el expediente de creación y modificación de créditos 2/05, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los arts. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose, de forma resumida, su contenido:

Aumento (euros)

1. Partidas ampliadas:	9/46300	752,07
2. Partidas creadas:	1/62500	3.000
Total		3.752,07

Recursos utilizados: Remanente de Tesorería ejercicio 2004: 3.752,07 euros.

Total expediente de creación y modificación: 3.752,07 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación. Asimismo, con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición (Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Basconcillos del Tozo, a 4 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200507526/7491. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Joaquín Esteban Bartolomé, se ha solicitado licencia ambiental para oficina de farmacia, a emplazar en calle Juan Yagüe, n.º 6, bajo, término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 4 de octubre de 2005. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200507529/7494. — 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Enrique de la Torre Monteys, en nombre y representación de la Sociedad Impemir, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para almacén de impermeabilizantes, en nave situada en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 234, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial don José María del Pozo Bastardo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200507551/7537. — 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Próxima la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Se anuncia convocatoria pública para presentación de su solicitud por los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las bases siguientes:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio.

Reunir las condiciones establecidas por la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud para el cargo en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la LOPJ en lo que les sea de aplicación y Reglamento de Jueces de Paz.

Tordómar, a 3 de octubre de 2005. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200507556/7538. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de agosto de 2005, por el que se modifican las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el suministro de agua a domicilio y alcantarillado y de recogida de residuos sólidos urbanos, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de citado artículo se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones y nueva imposición y que es el que a continuación se detalla:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9. — *Cuota Tributaria y tarifas.*

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Viviendas. Por m.³ consumido: 0,26 euros.

Cuota fija de mantenimiento: 2,50 euros/mes.

Alcantarillado: Por m.³, de agua consumido: 0,13 euros.

Tarifa 2. — Industrias. Por m.³ consumido: 0,29 euros.

Cuota fija de mantenimiento: 2,50 euros/mes.

Alcantarillado: Por m.³, de agua consumido: 0,15 euros.

Disposición final. — Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de las presentes modificaciones de la ordenanza de la tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 7. — *Cuota Tributaria.*

Las bases de percepción y tipo de gravamen serán los que se determinen en las siguientes tarifas:

1. Viviendas: 36,35 euros.

2. Almacenes: 19,46 euros.

3. Industrias de 2.º grado: 86,54 euros.

4. Industrias de 1.º grado: 180,00 euros.

Disposición final. — Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de las presentes modificaciones de la ordenanza de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintanaortuño, a 5 de octubre de 2005. — El Alcalde, Miguel Ángel Villanueva del Campo.

200507559/7539. — 37,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Ebanistería Ruiz, S.L., ha solicitado licencia ambiental para taller de carpintería y madera, en calle San Miguel, 9, del Polígono Industrial Los Brezos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 7 de octubre de 2005. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200507560/7540. — 34,00

Junta Administrativa de San Medel

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2005 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio, en relación con su artículo 9, de cuotas tributarias y tarifas, se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Alcaldía de la Junta Vecinal durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente en San Medel, a 7 de octubre de 2005. — El Alcalde, José Antonio Revilla González.

200507638/7605. — 34,00

Ayuntamiento de Humada

Por parte de don Faustino Corralejo Barriuso, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Fuenteodra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 21 de septiembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507155/7567. — 34,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Rede-

cilla del Camino, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal siguiente.

– Tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Redecilla del Camino, a 10 de octubre de 2005. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200507591/7568. — 34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV, de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 11 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, José Pampliega de la Torre.

200507593/7569. — 34,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de julio de 2005, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 17.4 se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

«Art. 9. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 40 euros.

Disposición final. – La presente modificación, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de julio de 2005, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Peral de Arlanza, a 29 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Fernando Barcenilla Tamayo.

200507607/7571. — 34,00

Ayuntamiento de Buggedo

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2005, los padrones fiscales de las tasas de agua y de alcantarillado del 1.º semestre de 2005, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 27 de septiembre al 10 de noviembre de 2005, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Para recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 4 de octubre de 2005.

Buggedo, a 27 de septiembre de 2005. – La Alcaldesa, Francisca Miguel Fernández.

200507626/7613. — 34,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 15 de julio de 2005, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO 1. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento legal y naturaleza.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los arts. 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 15 a 19, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

El suministro de agua no está destinado al riego de huertos, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos o cualquier otro uso que no sea el contenido en las tarifas.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – *Declaración de ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el padrón de la tasa, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado del correspondiente padrón de la tasa y se efectuará anualmente.

TITULO II. – ACOMETIDAS

Artículo 10. – *Acometida.*

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro que será de media pulgada a tres cuartos el ancho, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

La acometida, su instalación, conservación y manejo se contratarán por el usuario o por el propietario de la finca, pero serán siempre bajo la competencia técnica del Ayuntamiento.

El ramal o acometida se instalará a cargo del peticionario y bajo la inspección técnica del Ayuntamiento.

TITULO III. – CONTADORES

Artículo 11. – *Contadores.*

Los contadores realizarán la medición del consumo de agua potable. Estos contadores serán del modelo y tipos aprobados por las Delegaciones de Industria u Organismos competentes.

Artículo 12. – *Instalación y mantenimiento.*

Los contadores de suministro de agua estarán colocados en el exterior de cada edificio, en suelo urbano, uno por cada usuario y todos ellos en lugar adecuado de fácil acceso.

El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo el Ayuntamiento obligar al usuario a su sustitución en caso de avería irreparable.

Artículo 13. – Constituirá defraudación cualquier manipulación que se efectúe por el usuario o personas no autorizadas por el Ayuntamiento en el contador, en la acometida o en las instalaciones conducentes a evitar que el agua pase por el contador o que éste marque con exactitud el consumo efectuado.

Artículo 14. – *Lectura del contador.*

El abonado estará obligado a facilitarle el paso a los empleados municipales para que procedan a la lectura del mismo.

TITULO IV. – CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA

Artículo 15. – Se establecen las siguientes cuotas tributarias:

A) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en la cantidad fija de 100,00 euros.

B) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tarifa 1. – Consumo doméstico.

1. Primer bloque: Hasta 50 m.³ de agua consumida, por usuario y anualmente: 20 euros.

2. Segundo bloque: Por cada m.³ de exceso sobre los 50 primeros, hasta 100 m.³, por usuario y anualmente: 0,20 euros.

3. Tercer bloque: por cada m.³ de exceso sobre los 100 anteriores, por usuario y anualmente: 0,30 euros.

Tarifa 2. – Otros usos (cocheras, locales, granjas).

1. Primer bloque: Hasta 50 m.³ de agua consumida, por usuario y anualmente: 10 euros.

2. Segundo bloque: Por cada m.³ de exceso sobre los 50 primeros, hasta 100 m.³, por usuario y anualmente: 0,20 euros.

3. Tercer bloque: Por cada m.³ de exceso sobre los 100 anteriores, por usuario y anualmente: 0,30 euros.

TITULO V. – INFRACCIONES

El incumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza se considerará infracción, constituyendo falta grave la comisión de los siguientes actos:

A) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario, sin causa justificada.

B) Destinar el agua a usos distintos de los dispuestos en esta ordenanza y perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales.

C) Realizar trabajos en las acometidas y contadores sin autorización del Ayuntamiento.

D) Impedir la entrada del personal al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del suministro.

E) Manipular en las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

F) Negativa injustificada a satisfacer el importe del agua consumida o los derechos y tasas relacionados con el consumo de agua.

La potestad sancionadora se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de julio de 2005, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ciruelos de Cervera, a 27 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Julián Martínez Martínez.

200507588/7560. — 155,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de sorteo público

Objeto. — La adjudicación de reserva de espacio en el Mercadillo Semanal de esta ciudad para el ejercicio de venta ambulante mediante la instalación de puestos desmontables.

Número de puestos y destino. — El número de puestos por zonas de productos será el fijado en el art. 15.2 de la ordenanza reguladora del Mercadillo Semanal de esta ciudad y que se concretan en:

- Zona de frutas y verduras 35 puestos
- Zona de textiles y telas 30 puestos
- Zona de calzados y curtidos 12 puestos
- Zona de varios 30 puestos
- Zona de productos de temporada 10 puestos

El 15% sobre el total de los puestos se reservará para comerciantes de Miranda de Ebro.

Plazo de concesión. — La duración de las concesiones será de cinco años, contando a partir de 1 de enero de 2006, si bien el pago de los tributos establecidos se efectuará por semestres.

Forma de adjudicación. — La adjudicación de puestos dentro de cada una de las distintas zonas establecidas en la ordenanza, se efectuará mediante sorteo público de entre las solicitudes recibidas en forma y fecha.

Tendrán derecho prioritario a reserva los comerciantes que habiendo presentado solicitud para la concesión de autorización en el plazo reseñado, hayan tenido hasta la fecha puesto en el Mercadillo con carácter estable.

Modelo de instancia. —

Don, con D.N.I. n.º, vecino de, con domicilio en la calle, n.º, y con teléfono, bien enterado de la ordenanza municipal reguladora del Mercadillo Semanal aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la adjudicación de puestos para la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, que acepta en su integridad, solicitada tomar parte en el acto del sorteo para la zona de

O bien el modelo de instancia que se facilitará en la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), de este Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en el sorteo, cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I.; el resto de documentos como Seguridad Social o el I.A.E. se les exigirá, exclusivamente, a aquellos vendedores que obtengan plaza.

Las instancias se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), siendo el plazo de presentación de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507655/7588. — 86,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.913, en el término municipal de San Llorente de Losa.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de julio de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de agosto de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Losa, remitiendo informe favorable con fecha 5 de septiembre de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 20 kV. con origen en apoyo n.º 14.657, de la línea Quincoces, de la subestación transformadora Trespa-derne, entre las derivaciones a los centros de transformación elevadora San Martín y elevadora Villaluenga, y final en el centro de transformación proyectado, de 135 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 5 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 y 150 mm.² de sección y desmantelamiento del centro de transformación existente, de 100 kVA. de potencia, para electrificación del polígono industrial Valle de Losa en San Llorente de Losa.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a— Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a— El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a— El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a— La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506975/7653. — 280,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.955.

Características:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en empalmes a realizar en la línea Hospital, de la subestación transformadora Casa La Vega, entre los centros de transformación Victoria Balfé, 40 y Duque de Frías, y final, con entrada y salida en celdas de línea del centro de transformación proyectado, de 50 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en sótano de edificio, con dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P), de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240 mm.² de sección, para suministro eléctrico a 62 viviendas y locales comerciales en calle Marqués de Berlanga, 48-50, de Burgos.

Presupuesto: 22.520,53 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territo-

rial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507156/7654. — 100,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Luis López de Torre Estabillo, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes San Formero para la concesión de licencia ambiental del bombeo desde el río Zadorra, con destino al riego de 573 Has., en Pangua, Burgueta y San Esteban, término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507328/7657. — 68,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de octubre, aprobó con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Las Quintanillas, a 14 de octubre de 2005. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200507752/7659. — 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de octubre, aprobó con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Las Quintanillas, a 14 de octubre de 2005. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200507751/7660. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

La empresa Canteras El Cubano, S.L., con domicilio en San Pedro del Romeral (Cantabria), ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación de canteras El Montolillo, en la localidad de Cilleruelo de Bezana, en la finca número 339, polígono 512, formado actualmente por las fincas 5.746 y 5.753, Montolillo.

El expediente se expone al público por término de veinte días a efectos de lo dispuesto en los arts. 27 y 28 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- Tramitación de la licencia ambiental.
- Evaluación y declaración de impacto ambiental.
- Autorización de uso en suelo rústico.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna forma pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 14 de octubre de 2005. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200507703/7682. — 76,00

Comunidad de Regantes del Canal de Guma

Don José Luis Álvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el viernes día 18 de noviembre de 2005, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico sito en Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2005.
- 3.º – Aprobación definitiva de las reformas de Ordenanzas y Estatutos adaptados a la vigente Ley de Aguas.
- 4.º – Modernización de regadíos.
- 5.º – Aprobación inicial de las derramas y tasas C.H.D. para la campaña 2005.
- 6.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 7.º – Aprobación definitiva de la cuenta de ingresos y gastos de 2004.
- 8.º – Examen y aprobación del anteproyecto de presupuesto general de Ingresos y Gastos para el 2006.
- 9.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 17 de octubre de 2005. – El Presidente, José Luis Álvarez Gayubo.

200507739/7676. — 69,00

Comunidad de Regantes del Canal de Aranda

Don José Luis Álvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes día 25 de noviembre de 2005, a las 19.30 horas en primera

convocatoria, y a las 20.00 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sito en Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2005.
- 3.º – Aprobación definitiva de las adaptaciones de las Ordenanzas y Estatutos a la moneda y a la Ley de Aguas vigente.
- 4.º – Modernización de regadíos.
- 5.º – Aprobación inicial de las derramas y tasas C.H.D. para la campaña 2005.
- 6.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 7.º – Aprobación definitiva de la cuenta de ingresos y gastos de 2004.
- 8.º – Examen y aprobación del anteproyecto de presupuesto general de Ingresos y Gastos para el 2006.
- 9.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 14 de octubre de 2005. – El Presidente, José Luis Álvarez Gayubo.

200507738/7675. — 69,00

Comunidad de Regantes del Canal de La Vid

D. Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el domingo día 27 de noviembre de 2005, a las 12.30 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2005.
- 3.º – Aprobación inicial de las reformas de Ordenanzas y Estatutos adaptados a la vigente Ley de Aguas.
- 4.º – Modernización de regadíos.
- 5.º – Aprobación de las derramas y tasas C.H.D. campaña 2005.
- 6.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 7.º – Aprobación definitiva de la cuenta de ingresos y gastos de 2004.
- 8.º – Examen y aprobación del anteproyecto de presupuesto general de Ingresos y Gastos para el 2006.
- 9.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 17 de octubre de 2005. – El Presidente, Juan Carlos Moral Gil.

200507740/7677. — 69,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de las obras de «Urbanización de aparcamiento de camiones, en Vilviestre del Pinar».

Por el presente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la mencionada obra, por tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante concurso, con una antelación

mínima de 13 días al señalado como último para la admisión de proposiciones, según los artículos 71.2 b) y 78 del TRLCAP.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Urbanización de aparcamiento de camiones».

b) Lugar de ejecución: Vilviestre del Pinar.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 82.952,62 euros (IVA incluido).

5. – *Garantías:*

a) Provisional: El 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: Vilviestre del Pinar 09690.

d) Teléfono y fax: 947 390 651 y 947 390 862.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Dicha justificación se llevará a cabo por los medios señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Vilviestre del Pinar, a 6 de octubre de 2005. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200507681/7633. — 160,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Villasana de Mena, a 20 de octubre de 2005. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200507832/7784. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Números de expedientes: 7/05, 9/05 y 10/05.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto:

– Obra número 1: «Ampliación del cementerio municipal de Fuentespina (1.ª fase)». (P.O.S. 2005).

– Obra número 2: «Renovación parcial de la red de abastecimiento de aguas en la calle Real de San Martín de Rubiales». (P.O.L. 2005).

– Obra número 3: «Reforma del saneamiento en la calle Cascajo en Fuentespina (1.ª fase)». (P.O.L. 2005).

– Obra número 4: «Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera BU-V-9141 desde la carretera BU-9200 al casco urbano de Santa María de Mercadillo (1.ª fase)». (P.O.L. 2005).

– Obra número 5: «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-8202, de San Millán de Lara a Jaramillo de la Fuente (P.K. 0,284 al 1,750)». (P.O.L. 2005).

– Obra número 6: «Proyecto modificado al de acondicionamiento de la carretera de Promediano a Herrán (Valle de Tobalina)». (PENBU 2005).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 154, de 16 de agosto de 2005.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

– Obra número 1: 80.339,99 euros.

– Obra número 2: 69.274,49 euros.

– Obra número 3: 150.000,01 euros.

– Obra número 4: 260.005,76 euros.

– Obra número 5: 164.604,00 euros.

– Obra número 6: 376.129,10 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, de fecha 23 de septiembre de 2005.

b) Contratista:

– Obra número 1: Construcciones y Excavaciones Salva, S.L.

– Obra número 2: Royba 98, S.L.

– Obra número 3: Construcciones Blas-Gon, S.A.

– Obra número 4: Construcciones Arcebansa, S.A.

– Obra número 5: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

– Obra número 1: 75.318,74 euros.

– Obra número 2: 57.837,27 euros.

– Obra número 3: 113.970,01 euros.

– Obra número 4: 257.119,70 euros.

– Obra número 5: 144.028,00 euros.

– Obra número 6: Desierta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 10 de octubre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200507621/7579. — 82,50